

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 13297046 Folios : 2
Dependencia: 2020 Fecha: 2017-12-14 15:46:33
Tipo aplicación: Documentos Independientes

1
TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 13297046 Folios : 0
Dependencia: Paten Fecha: 2017-12-14 15:46:18
Tipo aplicación: Documentos Independientes

E.

S.

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE
FORMULACIONES PEPTÍDICAS DE
LIBERACIÓN CONTROLADA
EXPEDIENTE No. 13-297046
CODIGO : 01- 01 - 51

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la sociedad **CAMURUS AB**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Suecia, con domicilio en Lund, Suecia, solicito la agilización del presente asunto, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

HECHOS

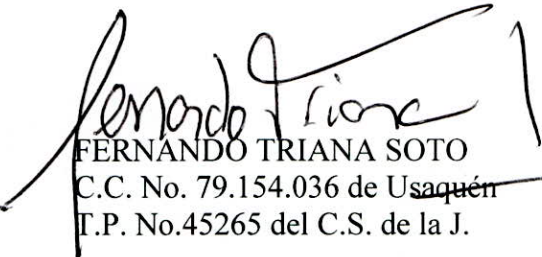
1. La sociedad **CAMURUS AB**, solicitó el día 20 de diciembre de 2013, el registro de la patente de la referencia.
2. Esta solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 690 el 20 de marzo de 2014, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad **LafrancoL S.A.S.**
3. Mediante Resolución No. 42651 de 27 de junio de 2016, la Superintendencia de Industria y Comercio negó el derecho de patentes, basándose en el argumento que las reivindicaciones 1 a 30 no cumplen con el requisito de nivel inventivo, y declara fundada la oposición presentada por la sociedad **LafrancoL S.A.S.**
4. El 10 de agosto de 2016, la sociedad **CAMURUS AB**, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 42651 de 27 de junio de 2016.
5. El 10 de agosto de 2016, se presentó solicitud de modificación a las reivindicaciones, al cual le fue asignado el radicado NC2016/0000828.
6. Que hasta el momento no se ha expedido Resolución decidiendo sobre el recurso de reposición.



PETICIÓN

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de 16 meses desde que se presentó el recurso de reposición, y que aún no se ha emitido una decisión definitiva sobre el particular, respetuosamente solicito a su Despacho que tome una decisión a la mayor brevedad posible.

Del Señor Superintendente Delegado,


FERNANDO TRIANA SOTO
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
I.P. No.45265 del C.S. de la J.